



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 001 -2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 07 ENE 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2016-SANIPES/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 002-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 133-2015-SANIPES-DE de fecha 22 de diciembre de 2015, se encargó del 23 al 31 de diciembre de 2015 al Ing. Paulo Guillermo Ángeles Nano, las funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad de Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 001-2016-SANIPES/UHR, señala que por culminación del periodo presupuestal, procede la renovación de encargatura al servidor Ing. Paulo Guillermo Ángeles Nano, a fin que cumpla las funciones de Director (e) de la Dirección Sanitaria y de Normatividad de Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, establecidas en el citado articulado;

Que, considerando que el artículo 5° numeral 5.1 del citado Reglamento establece que el contrato administrativo de servicios es de plazo determinado, y que su duración no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo, dentro del cual se efectúa la contratación; la encargatura de funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, no podrá exceder el presente año fiscal;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe



legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de continuar garantizando la operatividad de las actividades técnicas de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, resulta necesario encargar a un personal sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, las funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, establecidas en el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en adición a las funciones que a la fecha desempeñe;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Encargar** con eficacia anticipada, desde el 01 hasta el 22 de enero de 2016, al **Ing. PAULO GUILLERMO ÁNGELES NANO**, las funciones de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a las funciones que a la fecha desempeña

**Artículo 2°.- Disponer** la notificación de la presente resolución al interesado; así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -  
DIANA GARCÍA BONILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA